



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°1873-R-2022
Piura, 11 de octubre de 2022

VISTO:

El expediente N°001860-0201-22-6 de fecha 01 de setiembre de 2022, presentado por el **SR. JOSE ANTONIO LOZADA RAMIREZ**, servidor nombrado adscrito a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la solicitud de fecha 22 de agosto de 2022, presentada por el administrado, servidor nombrado adscrito a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Piura, manifiesta que por razones de salud de su señor padre Don Nemecio Lozada López y la difícil situación económica que viene atravesando, recurre a fin de solicitar un apoyo económico para poder solventar los gastos que genera su estado de salud. Adjunta documentos sustentatorios;

Que, mediante Informe Social N°076-SERV.SOC-URH-UNP-22, de fecha 04 de octubre de 2022; la Lic. Gloria Rea Palacios, Asistente Social de la UNP y la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, manifiestan que, el servidor nombrado José Antonio Lozada Ramírez, tiene delicado de salud a su señor padre Nemecio Lozada López de 82 años de edad, quien presenta según diagnóstico médico "ARTROSIS AVANZADA A LAS EXTREMIDADES INFERIORES", por lo que dificulta su normal desplazamiento, utilizando silla de ruedas para trasladarse, el mencionado señor domicilia en el Distrito la Matanza, al cuidado de su señora esposa y una hija; solicitando se le apoye económicamente para poder afrontar los gastos de tratamiento y medicamentos. Ante lo expuesto, la suscrita recomienda apoyar económicamente por salud y por única vez en un año, al servidor nombrado JOSÉ ANTONIO LOZADA RAMÍREZ, con la cantidad de S/1,000.00, para que pueda afrontar los gastos del tratamiento médico de su señor padre NEMECIO LOZADA LÓPEZ;

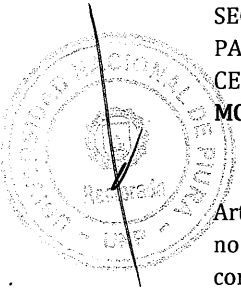
Que, con Informe N° 0486-2022-UP-OCYP-UNP de fecha 11 de octubre de 2022, la jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el jefe de la Unidad de Presupuesto, comunican que el Apoyo Económico solicitado por JOSÉ ANTONIO LOZADA RAMÍREZ, servidor administrativo adscrito a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, para afrontar gastos por tratamiento médico, y de acuerdo a lo autorizado por el Titular de Pliego se ha coberturado, en:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 00 Recursos Ordinarios
SECCIÓN FUNCIONAL	: 0008
PARTIDA	: 2.1.1.1.2.99
CERTIFICADO	: 750
MONTO	: S/ 1,000.00 (Informe Social 076-SERV.SOC-OCARH-UNP-2022)

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 - Ley N° 31365, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°1873-R-2022
Piura, 11 de octubre de 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, a la Unidad de contabilidad en coordinación con la Unidad de tesorería, para que gire a nombre del Sr. **JOSÉ ANTONIO LOZADA RAMÍREZ**, servidor administrativo nombrado adscrito a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNP, el monto de **Mil con 00/100 soles (S/1,000.00)**, en calidad de apoyo económico, a fin de afrontar gastos por tratamiento médico por encontrarse delicado de salud su señor padre, como un apoyo por parte de nuestra Institución.



ARTÍCULO 2º.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OPP, UC, UT (3), INT., ARCHIVO(2)
10 copias / PCCB


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martinez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL